



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ERCILLA
CESFAM ERCILLA

APRUEBA CONTRATO A HONORARIO. /

DECRETO EXENTO Nº: 511.- /

ERCILLA, 03 de Marzo de 2015.-

VISTOS :

1. Resolución Nº 330 de 1999 de Contraloría General de la República.
2. Resolución Nº 15.700 de 2012 de Contraloría General de la República.
3. Decreto Exento Nº 2450 del 26/12/2014, que aprueba presupuesto municipal, área Salud para el año 2015.
4. Certificado de Concejo Nº 138 (29/09/2014) que aprueba Dotación año 2015.
5. Ley Nº 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. Programa Odontológico Integral convenio 2015.
7. Programa de Apoyo al Mejoramiento de la Atención Primaria de Salud 2015.
8. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Posteriores Modificaciones.

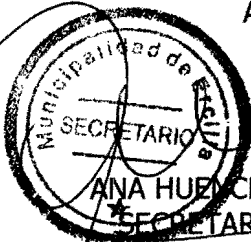
CONSIDERANDO :

1. Que el Programa Odontológico Integral y Programa de Apoyo al Mejoramiento de la Atención Primaria de Salud, Contempla la contratación de Recursos Humanos para poder cumplir las metas impuestas por el Ministerio de Salud, específicamente Cirujano Dentista.

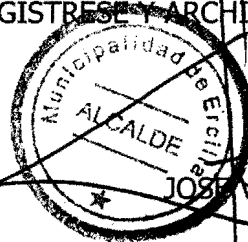
DECRETO :

1. Apruébese, Contrato a Honorario firmado entre el CESFAM de Ercilla y la Srta. **CAMILA AMELIA ROMERO ESCOBAR**, RUN Nº 31.210.100 quien se desempeñara como CIRUJANO DENTISTA, en el CESFAM Ercilla, Posta Rural de Pailahueque y E.M.R de Pidima desde el 02/03/2015 al 31/08/2015, según contrato adjunto.
2. Impútese los gastos a la Cuenta Presupuestaria Municipal Nº 2152103001.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



ANA HUENCHULAF VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE MILUGRON MARTINEZ
ALCALDE

Decreto Interno Salud Nº 289 /.-

Fecha: 03-03-2015

JVM/AHV/XDR/EHZ/ehz.

Distribución:

- Carpeta Personal.
- Interesado.
- Ley 20.285.